

**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA –  
GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A.  
INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO DE 2023**

**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE  
GIPUZKOA – GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA  
TEKNOLOGIA PARKEA, S.A.**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2023**

## 1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### 1.1.- Capital de la sociedad

A 31 de diciembre de 2023 el capital de la Sociedad es el siguiente:

Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
92.385.500	923.855	923.855

Las acciones son nominativas, de cien euros nominales cada una de ellas, que constituyen una sola clase, y están totalmente suscritas y desembolsadas.

1.2.- Los titulares directos de participaciones, a la fecha de cierre del ejercicio, son los siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	626.117	67,77%
Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa	190.818	20,65%
Kutxabank, S.A.	61.416	6,65%
Donostiako Udala Ayuntamiento de San Sebastián	45.504	4,93%

1.3.- Los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio, son los siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación	% participación anterior a las ampliaciones	% participación tras la ampliación
SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	15.06.2023	Participación en la ampliación de Capital por importe de 4.213.500 €	67,11%	67,77%
	29.12.2023	Participación en la ampliación de Capital por importe de 1.200.000 €		
Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa	15.06.2023	Participación en la ampliación de Capital por importe de 1.284.100 €	20,45%	20,65%
	29.12.2023	Participación en la ampliación de Capital por importe de 365.700 €		
Donostiako Udala Ayuntamiento de San Sebastián	29.12.2023	Participación en la ampliación de Capital por importe de 87.200 €	5,24%	4,93%

- 1.4.- Ningún miembro del Consejo de Administración posee acciones de la Sociedad
- 1.5.- No existen relaciones de índole comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas.
- 1.6.- No han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que le afecten, ni se conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.
- 1.7.- La Sociedad no tiene acciones en autocartera.
- 1.8.- No existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.
- 1.9.- En el artículo 2º de los Estatutos Sociales se establecen las siguientes restricciones a la transmisión de participaciones en el capital social:

*"La entidad o persona socia que desee enajenar acciones de la Sociedad deberá comunicarlo por escrito al Consejo de Administración, quien, dentro del plazo de un mes, lo notificará al resto del accionariado. Estas disfrutarán de un plazo de dos meses para optar a la compra y llevarla a cabo y, si fueran varias las que deseen adquirir las acciones, se distribuirán entre ellas a prorrata de sus respectivas participaciones.*

*En caso de que ninguna entidad o persona socia se interese por las acciones en venta, podrá adquirirlas la Sociedad, dentro del plazo de treinta días, con los límites y efectos establecidos por la Ley.*

*Transcurrido este último, la entidad o persona socia quedará libre para transmitir sus acciones en la forma que tenga por conveniente, lo que deberá efectuar en un plazo de dos meses.*

*Para el ejercicio del derecho de tanteo anteriormente establecido, el precio de venta, que deberá ser el correspondiente como mínimo al valor real de las acciones a transmitir, en caso de discrepancia, será fijado por peritaje cuya titularidad será nombrada de común acuerdo por las partes y en su defecto, designada por el Juzgado competente.*

*Se considerarán nulas las transmisiones de acciones a persona extraña a la Sociedad, que no se ajuste a lo establecido en los Estatutos."*

## 2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

- 2.1.- El número máximo y mínimo de miembros del Consejo previstos en los estatutos es:

Número máximo de consejeros y consejeras	12
Número mínimo de consejeros y consejeras	6

En la actualidad el Consejo está compuesto por 9 personas, de los cuales 5 son mujeres y 4 son hombres.

- 2.2.- A 31 de diciembre de 2023 los miembros del Consejo de Administración son los siguientes:

**PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GIPUZKOA –  
GIPUZKOAKO ZIENTZIA ETA TEKNOLOGIA PARKEA, S.A.  
INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO DE 2023**

Nombre o denominación social del consejero o consejera	Persona Física Representante	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Estibaliz Hernáez Laviña		Presidenta	22.02.2013	16.06.2023	Por designación de SPRI
Aitor Urzelai Inza		Vocal	13.06.2014	14.06.2019	
Aitor Cobanera Rodríguez		Vocal	21.03.2014	14.06.2019	
Leyre Madariaga Gangóiti		Vocal	13.11.2020		
Mikel Amundarain Leibar		Vocal	08.10.2021		
Jaione Lamy Insausti		Vocal	23.10.2015	19.06.2020	Por designación de Kutxabank, S.A.
Ane Insausti Altuna		Vocal	06.10.2023		Por designación de Diputación Foral de Gipuzkoa
Jose Ignacio Asensio Bazterra		Vocal	06.10.2023		
Cristina Lagé Manich		Vocal	27.03.2020		Por designación de Ayuntamiento de San Sebastián

2.3.- Hasta el 31 de diciembre de 2020 se han producido en el Consejo de Administración los siguientes ceses de miembros del Consejo:

Nombre	Condición del consejero o consejera en el momento de cese	Fecha de baja
D. Harkaitz Millán Etxezarreta	Vocal	17.03.2023
D <sup>a</sup> . Maria José Telleria	Vocal	06.10.2023
D. Jabier Larrañaga Garmendia	Vocal	06.10.2023

2.4.- Los miembros del Consejo de carácter ejecutivo son los siguientes:

Nombre o denominación del consejero	Cargo que ostenta
Estibaliz Hernáez Laviña	Presidente
Aitor Urzelai Inza	Vocal

<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>	<b>2</b>
<b>% total del Consejo</b>	<b>22%</b>

2.5.- Los consejeros y consejeras dominicales son:

Nombre o denominación del consejero o consejera	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Estibaliz Hernaez Laviña	SPRI
Aitor Cobanera Rodríguez	SPRI
Aitor Urzelai Inza	SPRI
Leyre Madariaga Gangoiti	SPRI
Mikel Amundarain Leibar	SPRI
Jaione Lamy Insausti	Kutxabank, S.A.
Ane Insausti Altuna	Diputación Foral de Gipuzkoa
Jose Ignacio Asensio Bazterra	Diputación Foral de Gipuzkoa
Cristina Lagé Manich	Donostiako Udala-Ayuntamiento de San Sebastián

<b>Número total de consejeros y consejeras dominicales</b>	<b>9</b>
<b>% total del Consejo</b>	<b>100%</b>

No se han producido variaciones durante el año en la tipología de miembros del Consejo.

2.6.- Se ha elaborado un documento específico para la formación y orientación de los nuevos nombramientos, que contempla los siguientes aspectos:

- a.- Decreto 335/1993, de 28 de diciembre, por el que se autoriza a la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. la creación de la Sociedad pública “Parque Tecnológico de San Sebastián-Donostiako Teknologi Elkarte, S.A.”.
- b.- Composición del Consejo de Administración.
- c.- Estatutos Sociales
- d.- Estatuto del Consejo
- e.- Informe de Gobierno Corporativo
- f.- Organigrama
- f.- Presentación
- g.- Informe de gestión. Ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2023.
- h.- Actas de los Consejos de Administración – Año 2023
- i.- Actas de las Juntas Generales - Año 2023

Todos los nuevos miembros del Consejo reciben este documento firmando un recibí en el que además se comprometen a cumplir el Estatuto del Consejo y velar por su defensa y aplicación.

2.7.- El Consejo de Administración no ha designado Consejero/a Delegado/a.

2.8.- No se han establecido Comisiones del Consejo de Administración.

2.9.- Los miembros del Consejo que a 31.12.2023 asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo SPRI:

<b>Nombre o denominación social del consejero o consejera</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo SPRI</b>	<b>Cargo</b>
Estibaliz Hernáez Laviña	SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	Administradora
	Sprilur, S.A.	Administradora
	Parque Tecnológico, S.A.	Presidenta
	Parque Tecnológico de Álava, S.A.	Presidenta
	Gestión de Capital Riesgo del País Vasco, SGEIC, S.A.	Vicepresidenta
Aitor Cobanera Rodríguez	Parque Tecnológico, S.A.	Administrador
	Parque Tecnológico de Álava, S.A.	Administrador
	BIC Bizkaia Ezkerraldea	Administrador
	BIC Gipuzkoa Berrilan, S.A.	Administrador
	Centro de Empresas e Innovación de Álava, S.A.	Administrador
Aitor Urzelai Inza	Sprilur, S.A.	Presidente
	Gestión de Capital Riesgo del País Vasco, SGEIC, S.A.	Administrador
	Parque Tecnológico de Alava, S.A.	Administrador
	Parque Tecnológico, S.A.	Administrador
	Agencia Vasca de Internacionalización - Basque Trade and Investment, S.A.	Vicepresidente
Leyre Madariaga Gangoití	Parque Tecnológico, S.A.	Administradora
	Parque Tecnológico de Alava, S.A.	Administradora
	Centro de Empresas e Innovación de Álava, S.A.	Presidenta
	BIC Gipuzkoa Berrilan, S.A.	Presidenta
	BIC Bizkaia Ezkerraldea	Vicepresidenta
Mikel Amundarain Leibar	Parque Tecnológico, S.A.	Administrador
	Parque Tecnológico de Alava, S.A.	Administrador
	SPRI – Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial	Vicepresidente
	Sprilur, S.A.	Administrador
	BTI - Agencia Vasca de Internacionalización	Presidente
	Gestión de Capital Riesgo del País Vasco, S.A.	Administrador

2.10- La sociedad no ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros y consejeras.

2.11.- Las responsabilidades que el Consejo de Administración asume sobre el desempeño de la empresa son principalmente las siguientes:

- La política de inversiones y financiación.
- El Estatuto del Consejo de Administración.
- El Plan de Gestión Anual, así como las evaluaciones parciales sobre su ejecución.
- Los incentivos y evaluación del desempeño de los altos directivos.
- La admisión de empresas.
- La formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.

2.12.- Existe en la Sociedad un Estatuto del Consejo, que ha sido ratificado y firmado por todos los miembros del Consejo de Administración que contempla los siguientes asuntos relacionados con:

- Composición del Consejo.
- Estructura del Consejo.
- Comités del Consejo.
- Funciones del Consejo.
- Funcionamiento del Consejo
- Designación y Cese de Consejeros o Consejeras..
- Deberes de la persona Consejera (Código Deontológico) / Conflicto de Intereses.
- Derechos y facultades de la persona Consejera.
- Gobierno Corporativo.

2.13.- Durante 2023 no se ha producido modificación alguna en el Reglamento del Consejo.

2.14.- El Consejo de Administración no ha designado cargo directivo alguno de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 156/2016, de 15 de noviembre.

2.15.- No existen cláusulas de garantía o blindaje, a favor de los miembros de la alta dirección incluyendo los/as consejeros/as ejecutivos/as, de la sociedad.

2.16.- Los supuestos en los que están obligados a dimitir los miembros del Consejo son los siguientes (art. 22 del Estatuto del Consejo):

- *Cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.*
- *Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.*

- *Cuando hayan infringido sus obligaciones como integrantes del Consejo.*
- *Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.*

2.17.- La medida que se ha tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona, es el otorgamiento de poderes mancomunados entre D<sup>a</sup>. Estibaliz Hernáez Laviña (Presidente), D. Aitor Urzelai Inza (Administrador), y D<sup>a</sup>. Itziar Epalza Urquiaga (Directora General), a partir de 300.000 euros, fundamentalmente para comprar, vender, permutar, tanto bienes muebles, como inmuebles, otorgar, formalizar, adjudicar, prorrogar, modificar, novar, resolver y rescindir contratos, suscribir y formalizar operaciones de préstamo, o crédito, solicitar constituir, aceptar, cancelar toda clase de fianzas, avales, prendas, hipotecas, etc.

2.18.- No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión, adoptándose los acuerdos según el quórum de la mitad más uno.

2.19.- Las funciones que el Presidente del Consejo tiene establecidas en los Estatutos Sociales, y en el Reglamento del Consejo, en relación al funcionamiento de este órgano son las siguientes:

- a. Convocar y presidir las reuniones del Consejo con facultad dirimente y suspensiva, dirigiendo las deliberaciones, concediendo el uso de la palabra y determinando el tiempo de duración de las intervenciones.
- b. Fijar el orden del día, de las reuniones del Consejo.
- c. Procurar la asistencia a las reuniones de todos los componentes del Consejo, para lo cual se enviarán las convocatorias en la forma y plazos estipulados en este Estatuto.
- d. Verificar las causas de no asistencia al Consejo por parte de algún consejero o consejera, cuando ésta sea reiterada.
- e. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y de la Junta.
- f. Supervisar la evaluación del funcionamiento del Consejo, la puesta en marcha, en su caso, de las propuestas de mejora que se deriven de ella, o la corrección de las ineficiencias detectadas.

2.20.- La Presidencia tiene voto de calidad.

2.21.- Ni los estatutos, ni el Reglamento del Consejo, establecen límite a la edad de los consejeros y consejeras.

2.22.- No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración, aunque solamente se recogen en acta las delegaciones de voto emitidas por escrito.

2.23.- El Consejo de Administración ha mantenido cuatro reuniones durante 2023 habiendo asistido la Presidencia a tres de ellas.

2.24.- Las cuentas anuales que se presentan al Consejo para su formulación están previamente certificadas por la Gerente, D<sup>a</sup>. Amaia Bernarás Iturrioz.



2.25.- No se han establecido mecanismos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

2.26.- El secretario del Consejo no tiene la condición de consejero.

2.27.- El nombramiento y cese del Secretario del Consejo, es aprobado por el pleno del Consejo.

2.28. El Secretario del Consejo tiene encomendada la función de cuidar de la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y del correcto desarrollo de los procedimientos de levantamiento y firma de actas, custodia de libros de actas y accionistas y tramitación de acuerdos, habiéndose establecido una instrucción, incluida en el sistema de calidad de la Sociedad, con la que se controla y supervisa que el Secretario aplica las normas y procedimientos relativos a estas actividades.

2.29.- El mecanismo establecido por la Sociedad para preservar la independencia de la firma auditora de cuentas, consiste en su designación mediante concurso público, en el que se asegura la publicidad, objetividad, y concurrencia.

2.30.- La firma encargada de la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad, PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, no ha realizado otros trabajos para la sociedad distintos de los de auditoría.

2.31.- El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2023 no presenta reservas o salvedades.

2.32.- La firma actual de auditoría es el quinto año que realiza la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo, lo que representa el 16,67% del número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas.

2.33.- Los consejeros y consejeras, con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, pueden, en su caso, contratar o solicitar la asistencia a sus reuniones de asesores legales, contables, financiero u otros expertos. El encargo ha de versar sobre problemas de cierto relieve y complejidad que se le hayan presentado en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada a la Presidencia del Consejo y puede ser vetada si se acredita que:

- a. No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas.
- b. Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema.
- c. La asistencia técnica recabada puede ser dispensada adecuadamente por personas expertas o personal técnico de la Sociedad

2.34.- Para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, la convocatoria se cursa con una antelación mínima de diez días naturales, si es por carta, o de siete días naturales si es por correo electrónico, a la dirección designada al efecto por cada miembro del Consejo, e incluye siempre el orden del día de la sesión y la información, que proceda conforme al mismo. Las reuniones tendrán lugar, de ordinario, en el domicilio social, pero podrán también celebrarse en otro lugar que determine la Presidencia, o por medios telemáticos, con asistencia simultánea de

las personas consejeras en distintos lugares, conectadas por medios audiovisuales o telefónicos, siempre que se asegure el reconocimiento de los miembros concurrentes y la interactividad e intercomunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

2.35.- La empresa ha desarrollado un sistema de información continuado a los miembros del Consejo de Administración que se articula a través de la incorporación de un punto en el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración relativo a información económico-financiera y de actividad, en el que se ofrece información relevante para el conocimiento directo de su situación.

2.36.- Se ha incluido en el Estatuto del Consejo de Administración un Código Deontológico para Consejeros y Consejeras que contempla criterios éticos, y de conducta de aplicación obligatoria para todos sus miembros. Este código establece criterios de toma de decisiones éticamente aceptables, posibles conflictos de interés del consejero o consejera y sus vías de solución, etc., y está estructurado en los siguientes capítulos:

- Criterios de conducta
- Obligaciones generales del Consejero/a
- Deber de confidencialidad
- Deber de transparencia e información
- Conflicto de intereses
- Utilización del nombre de la Sociedad
- Información no pública
- Persona vinculada

2.37.- Ningún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado, o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.38.- Anualmente se realiza una evaluación de las reuniones del Consejo de Administración mediante una encuesta que incluye campos relativos a las fechas de las reuniones, las convocatorias, la información relativa a los asuntos del Orden el Día, la atención en las solicitudes de información, etc.

La puntuación obtenida es de 4,94 sobre 5, por lo que no se ha considerado necesario realizar acción correctora alguna.

### **3. OPERACIONES VINCULADAS**

Los saldos mantenidos con entidades vinculadas al 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

	(Euros)			
	Proveedores, empresas del Grupo y asociadas a corto plazo	Inversiones en empresas del Grupo y asociadas	Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo
Eusko Jaurlaritza <i>Gobierno Vasco</i>	-	18.001.949	-	-
SPRI Enpresa-garapenerako euskal agentzia <i>Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial</i>	15.518	-	-	-
Finantzen Euskal Institutoa <i>Instituto Vasco de Finanzas</i>	-	-	1.218.332	314.022
<b>Total</b>	<b>15.518</b>	<b>18.001.949</b>	<b>1.218.332</b>	<b>314.022</b>

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad recibió de Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas (entidad dependiente del Gobierno Vasco) un préstamo por importe de 2.645.500 euros para la financiación de los gastos elegibles aprobados en cada uno de los periodos, para el desarrollo de proyectos para la realización de inversiones científico-tecnológicas en la Comunidad Autónoma del País Vasco. El tipo de interés establecido para toda la vida del préstamo es del 1,232%. El plazo de amortización del préstamo es a 10 años mediante el pago de cuotas constantes. El periodo de carencia para la amortización del capital e interés finalizó el 2 de enero de 2018 y la primera cuota, se abonó el 2 de enero de 2019.

En el ejercicio 2015, la Sociedad recibió otro préstamo adicional de Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas por importe de 161.000 euros con las mismas condiciones que el recibido en 2014.

Por otro lado, el epígrafe del activo corriente del balance adjunto “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo” recoge el saldo deudor al cierre del ejercicio como consecuencia de la adhesión en el ejercicio 2021 por parte de la Sociedad, al contrato de centralización de fondos firmado entre el Gobierno Vasco y una entidad bancaria por la que la Sociedad entra a formar parte del modelo de gestión de la Tesorería Corporativa del Gobierno Vasco y su modelo de “Cash Pooling”.

La Sociedad ha registrado en el ejercicio 2023 un gasto financiero correspondiente al préstamo concedido por Finantzen Euskal Institutoa - Instituto Vasco de Finanzas por importe de 18.649 euros.

Las transacciones realizadas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 con entidades vinculadas son las siguientes:

	Euros		
	Servicios recibidos	Gastos financieros	Ingresos por arrendamientos y prestación de servicios
Arabako Teknologi Elkartegia, S.A. <i>Parque Tecnológico de Álava, S.A.</i>	15.457	-	-
Tecnologi Elkartegia, S.A. <i>Parque Tecnológico, S.A.</i>	159.684	-	-
SPRI Enpresa-garapenerako Euskal Agentzia <i>Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial</i>	18.548	-	-
BIC – Gipuzkoa Berrilan, S.A.	-	-	40.139
Finantzen Euskal Institutoa <i>Instituto Vasco de Finanzas</i>	-	18.649	-
<b>Total</b>	<b>193.689</b>	<b>18.649</b>	<b>40.139</b>

Las transacciones realizadas con partes vinculadas corresponden a operaciones de tráfico normal de la Sociedad y se realizan a precios de mercado, los cuales son similares a los aplicados a entidades no vinculadas.

3.1.- Los miembros del Consejo de Administración no se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en los artículos 227, 228, 229 y 231 de la Ley de Sociedades de Capital. En relación a este asunto, en concreto en el Estatuto del Consejo de Administración se establece que:

*En cumplimiento del deber de lealtad al que se halla sujeto, la persona Consejera, deberá evitar las situaciones de conflicto de intereses entre ella, y personas con las que tenga vinculación y la Sociedad, comunicando su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración. En particular:*

- *Deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente involucrada.*
- *No podrá realizar directa o indirectamente transacciones de prestación de servicios profesionales, o de carácter comercial, con la Sociedad, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo apruebe la transacción.*
- *No puede aprovechar en beneficio propio o de personas a él, o ella, vinculadas una oportunidad de negocio de la Sociedad, entendiéndose por tal, cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido, o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad.*

*La lealtad de los Consejeros y las Consejeras con la Sociedad debe llevarles a informar a la Presidencia, cuando tengan conocimiento de cualquier abuso o incumplimiento, en particular si puede referirse al manejo de información relevante o privilegiada.*

#### 4. CONTROL DE RIESGOS

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de interés en el valor razonable y riesgo de precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

##### ***Riesgo de mercado-***

Se define como el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan variar debido a los cambios en los tipos de interés (riesgo de tipo de interés), el tipo de cambio u otros riesgos de precio y oferta.

##### ***Riesgo de precio-***

La Sociedad no se encuentra expuesta al riesgo del precio de la materia prima cotizada. Asimismo, tampoco posee inversiones con cotización.

##### ***Riesgo de tipo de interés en valor razonable-***

La exposición de la Sociedad al riesgo del tipo de interés en valor razonable no es significativo, puesto que no tiene activos y pasivos financieros relevantes a tipo de interés fijo.

##### ***Riesgo de tipo de cambio-***

No existe un riesgo significativo de tipo de cambio porque la práctica totalidad de las operaciones se realizan en euros.

##### ***Riesgo de liquidez***

Se refiere al riesgo de que la Sociedad encuentre dificultades para desinvertir en un instrumento financiero con la suficiente rapidez y sin incurrir en costes adicionales significativos, o al riesgo asociado a no disponer de liquidez en el momento en el que se tiene que hacer frente a las obligaciones de pago.

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo. Dispone de fondo de maniobra positivo y tiene capacidad adicional de endeudamiento.

La Dirección Financiera realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez de la Sociedad, que comprende las disponibilidades del efectivo y equivalentes al efectivo, en función de los flujos de efectivo esperados.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de tesorería, del cash pooling y de las líneas de financiación que se detallan, así como del fondo de maniobra que muestra su balance.

La capacidad de obtención de recursos financieros por parte de la Sociedad necesarios para el desarrollo de su actividad se fija en los Presupuestos Anuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Las condiciones relativas a estos recursos financieros, tanto activos como pasivos, se regula mediante el Convenio que se suscribe, generalmente con carácter anual, entre la Administración de Euskadi y las Entidades Financieras operantes en la misma. Este Convenio fija los tipos de interés, comisiones, etc., aplicables en cada caso, establecidos en torno al Euribor.

### ***Riesgo de crédito-***

Los principales activos financieros de la Sociedad son créditos a empresas del grupo, saldos de efectivo y deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito.

La Sociedad realiza, con carácter previo, un análisis individualizado de las solicitudes para el arrendamiento de locales o venta de parcelas. Por otra parte, en el caso de pago parcial del precio, los inmuebles se encuentran formalizados con pacto de reserva de dominio hasta que se liquide la totalidad de los importes pactados, en el momento en que se formaliza la transmisión de la propiedad. Por ello, no se constatan riesgos significativos por este motivo.

Los importes se reflejan en balance netos de correcciones de valor por deterioro, estimadas por la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de los ejercicios anteriores y de las circunstancias concretas de cada deudor.

Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene constituida una corrección por pérdidas por deterioro de valor de sus cuentas comerciales a cobrar por importe de 188.791 euros, que constituye la exposición de la Sociedad a los activos en mora o deteriorados a dicha fecha.

Por otro lado, los saldos de efectivo se mantienen en entidades financieras con un grado de solvencia que se califica como adecuado.

## **5. JUNTA GENERAL**

5.1.- Durante 2023 se han celebrado tres reuniones de la Junta General de Accionistas.

5.2.- No existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital respecto al quórum de constitución de la Junta General.

5.3.- No existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital para la adopción de acuerdos sociales.

5.4.- Las tres Juntas Generales se han celebrado siempre con carácter universal.

5.5.- El cargo de Presidente de la Junta General coincide con el de Presidente del Consejo de Administración.

5.6.- La Sociedad no ha elaborado un reglamento de Junta General.

5.7.- Los principales acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe lo han sido por unanimidad, y son los siguientes:

**Junta celebrada el 17 de marzo de 2023**

1. Cesar a D. Harkaitz Millan Etxezarreta, en su cargo de Consejero de Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.
2. Nombrar administradora de Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. a la Sra. D<sup>a</sup>. Maria José Tellería Etxeberria, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Donostia-San Sebastián Paseo Mikeletegi, nº 53, y con D.N.I. nº 15.385.102-B, quien aceptará el cargo oportunamente.
3. Facultar a D<sup>a</sup> Estíbaliz Hernaez Laviña, D<sup>a</sup> Itziar Epalza Urquiaga y D. Oscar Alberdi Sola para que, indistintamente cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario y formalizar en escritura o escrituras públicas los acuerdos adoptados en esta Junta, pudiendo consignar las cláusulas que estimen convenientes u oportunas hasta su debida inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil.

**Junta celebrada el 16 de junio de 2023**

1. Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2022.
2. Aprobar una aplicación del resultado positivo del ejercicio 2022, que asciende a 176.264 euros, a compensar Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.
3. Aprobar la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración durante el ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2022.
4. Ampliar el capital social, que es en la actualidad de 90.732.600 euros, dividido y representado por 907.326 acciones de 100 euros de valor nominal cada una, hasta la cantidad de 92.932.600 euros, esto es, en la cifra de 2.200.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 22.000 nuevas acciones de la misma clase y serie que las actualmente existentes, de 100 euros de valor nominal cada una y representadas por medio de títulos nominativos, numeradas del 907.327 al 929.326, ambos inclusive. Las acciones de nueva emisión participarán de iguales derechos y obligaciones que las anteriores.”
5. Facultar al Consejo de Administración de la sociedad, con expresas facultades de sustitución en el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, para en el plazo máximo de un año determinar todas las condiciones del aumento de capital no acordadas por esta Junta General y, en particular, para determinar la cifra final de la ampliación de capital social y declarar cerrado el aumento, una vez efectuada la suscripción y realizado el desembolso del valor nominal de las acciones emitidas, así como, en su caso, para declarar la suscripción incompleta, modificar el artículo 2º de los Estatutos sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función del número de acciones que finalmente fueran suscritas y desembolsadas, redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes y, en general, cuantos actos sean necesarios para la más plena ejecución del presente acuerdo.
6. Reelegir Administradora y Presidenta de Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa-Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. a D<sup>a</sup> Estíbaliz Hernández Laviña, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Donostia-San Sebastián, Paseo Mikeletegui, 53 y con D.N.I. nº 30.624.350-B, quien presente en el acto, acepta el cargo, declarando no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.
7. Facultar a D<sup>a</sup> Estíbaliz Hernaez Laviña, D<sup>a</sup> Itziar Epalza Urquiaga y D. Oscar Alberdi Sola para que, indistintamente cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario y formalizar en escritura o escrituras públicas los acuerdos adoptados en esta Junta, pudiendo consignar las cláusulas que estimen convenientes u oportunas hasta su debida inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil

**Junta celebrada el 6 de octubre de 2023**

**1. Cesar a:**

*D. Javier Larrañaga Garmendia, en su cargo de Consejero de Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Tellería Etxeberria, en su cargo de Consejera de Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A.*

**2. Nombrar administradores de Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. a:**

*D<sup>a</sup>. Ane Insausti Altuna, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Donostia-San Sebastián Paseo Mikeletegi, nº 53, y con D.N.I. nº 72498817-B, quien presente en el acto, acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna.*

*D. José Ignacio Asensio Bazterra, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Donostia-San Sebastián Paseo Mikeletegi, nº 53, y con D.N.I. nº 15987473-N, que aceptará el cargo oportunamente.*

**3. Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Presidenta y en el Secretario del Consejo de Administración, dentro de los términos y límites recogidos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social en una o varias veces, antes del 31 de diciembre de 2023 y hasta un máximo de 452.900€. Los aumentos de capital social al amparo de esta autorización se suscribirán por los accionistas que se indican a continuación, los cuales suscribirán la totalidad de las nuevas acciones de la siguiente manera:**

*(i) GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, quien suscribirá el 80,74% del aumento de capital, esto es, 365.700€, y*

*(ii) DONOSTIAKO UDALA – AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN, quien suscribirá el restante 19,26%, esto es, 87.200€.*

*(iii) El resto de accionistas renuncian en ese acto al derecho de suscripción preferente que les pudiera corresponder sobre la ampliación de capital, mostrando su conformidad con que la ampliación sea totalmente suscrita y desembolsada por los accionistas citados. Sin embargo, la renuncia de SPRI –Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial queda condicionada a la previa obtención de autorización por parte de sus órganos rectores. En consecuencia, la renuncia al derecho de suscripción preferente por parte de SPRI –Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial se producirá mediante comunicación escrita remitida una vez haya obtenido la autorización mencionada.*

**4. Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en la Presidenta y en el Secretario del Consejo de Administración, dentro de los términos y límites recogidos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para aumentar el capital social en una o varias veces, antes del 31 de diciembre de 2024 y hasta un máximo de 7.727.400€. Los aumentos de capital social al amparo de esta autorización se suscribirán por los accionistas que se indican a continuación, los cuales suscribirán la totalidad de las nuevas acciones de la siguiente manera:**

*(I) SPRI, Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial, quien suscribirá el 77% del aumento de capital, esto es, 5.922.400,00€ y*

*(ii) GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA, quien suscribirá el restante 23%, esto es, 1.805.000,00€.*

*(iii) El resto de accionistas renuncian en este acto al derecho de suscripción preferente que les pudiera corresponder sobre la ampliación de capital, mostrando su conformidad con que la ampliación sea totalmente suscrita y desembolsada por los accionistas citados.*



5. *"Facultar a D<sup>a</sup> Estíbaliz Hernaez Laviña, D<sup>a</sup> Itziar Epalza Urquiaga y D. Oscar Alberdi Sola para que, indistintamente cualquiera de ellos, pueda comparecer ante Notario y formalizar en escritura o escrituras públicas los acuerdos adoptados en esta Junta, pudiendo consignar las cláusulas que estimen convenientes u oportunas hasta su debida inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil."*

5.8.- No existe restricción estatutaria alguna que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

**NOTA FINAL:**

La dirección y modo de acceso al contenido del Estatuto del Consejo y del Informe de Gobierno Corporativo es mediante acceso directo en la página Web: [www.parke.eus](http://www.parke.eus)